

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 12 DE 2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, CIENAGA, FUNDACIÓN Y EL BANCO”.

El Comité Técnico Evaluador procede a emitir solicitud de documentación Subsanable o Aclaratoria del proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 12 DE 2020, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

HOTEL MEDELLÍN RODADERO

- Se solicita allegar **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, **expedida por el Revisor Fiscal**, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, **o por el Representante Legal** cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes **correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: La certificación adjunta no viene firmada por representante legal o revisor fiscal.

HOTE TAMA SANTA MARTA

- Se solicita allegar **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, **expedida por el Revisor Fiscal**, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, **o por el Representante Legal** cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes **correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: El documento remitido solo certifica el mes de mayo de 2020, faltan los demás meses.

- La Dirección de Contribución Parafiscal reporto que hace falta por cancelar el cuarto trimestre de 2018

PARK HOTEL

- Se solicita allegar **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**: El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, **expedida por el Revisor Fiscal**, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, **o por el Representante Legal** cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes **correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: La certificación adjunta no viene firmada por representante legal o revisor fiscal.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo indicado en el Numeral 8.2 de los criterios de selección, en el cual se indica que:

"8.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

(...)

Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud. Deberá especificarse en el Anexo 1 y remitir 3 registros fotográficos que muestren fachada completa, y accesos separados.

(...)"

Se evidencia que en la documentación remitida por los hoteles que a continuación se listan, no se aporta el soporte fotográfico requerido:

- Hotel Medellín Rodadero – Santa Marta

Subsanar:

- Aportar 3 registros fotográficos que muestren fachada completa y accesos separados.

23 de junio de 2020